ADDENDA N° 1

C O N T R A T O N° 291/2011 – REF: LCO 17/2011 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliada en casa de la calle Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U. de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.** con RUC N° 80009158-2, domiciliada en la casa de la calle 23 Proyectada N° 303 y Chile de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NELSON MEDINA CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 1.256.354, según Poder Especial otorgado por la firma **LA CRIOLLA S.R.L.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADDENDA al contrato N° 291/2011 para el **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"**

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Por lo tanto las partes advierten la necesidad de realizar prórroga a la vigencia del contrato N° 291/2011 referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2011 " SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" por lo que se amplía en las Condiciones Especiales del Contrato el numeral 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando ampliado de la siguiente manera:

6.1 Este Addenda tendrá una validez desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2012.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 291/2011 REF: LCO N° 17/2011 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...30... días del mes de....DICIEMBRE.....del año dos mil..ONCE..

Sr. NELSON MEDINA CANTERO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA